

EXTRACTO

Por Decreto MOP. (Exento) N°272, de 22 de abril de 2025, y en base a la facultad otorgada por el artículo 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL. MOP. N°850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL. MOP. N°206 de 1960, se expropió el lote de terreno N° 1, para la obra: DISEÑO DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACION SERVICIO SANITARIO RURAL PEDREGOSO TRAMO 1, que figura a nombre de SEPULVEDA ARAVENA FERNANDO, rol de avalúo 1000-127, Comuna de VILLARRICA, REGION DE LA ARAUCANÍA, superficie 1.059 m2. La Comisión de Peritos integrada por CONSTANZA CAMILA VASQUEZ MUÑOZ, KAREN DE LOS ANGELES FUENTES BUSTOS y PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, mediante informe de tasación de 22 de enero de 2023, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$20.121.000 para el lote N°1. La indemnización se pagará al contado. La publicación se efectúa en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978. Fiscalía MOP.